



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 147-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 147-2023-TCE"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 22 de mayo de 2023, a las 12h30.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 17 de mayo de 2023, a las 15h06, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en once (11) fojas, suscrito por los ciudadanos Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes García Demera, María Eulalia Calderón Peña, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucía del Rocío Pérez Rendón; y, Juan Neptalí Pazmiño Valencia; y, en calidad de anexos veintidós (22) fojas, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral incoada en contra de la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, en su calidad de candidata electa a vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Crucita dentro del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS", por aparentemente incumplir la Resolución PLE-CNE-6-16-9-2020 del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1- 33).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 147-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de mayo del 2023, a las 09h27; según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el mismo día, a las 14h31, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 36-37).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones



Causa Nro. 147- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Políticas de la República del Ecuador; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que los denunciantes, Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes García Demera, María Eulalia Calderón Peña, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucía del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptalí Pazmiño Valencia, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLAREN Y COMPLETEN** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Aclaren los fundamentos de la presente denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, así como, los preceptos legales de la presunta infracción electoral cometida, en relación con la actuación de la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, en su calidad de candidata electa a vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Crucita.
- 1.2 Con relación al anuncio y acompañamiento de las pruebas, se les recuerda a los denunciantes que las mismas, deben estar acorde a lo previsto en las reglas generales establecidas en el numeral 5 del artículo 245.2 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal, y último inciso del artículo 145 *ibidem*. Por lo tanto, la documentación en copia simple no constituye prueba.
- 1.3 Con relación a la prueba testimonial constante en el libelo de la presente denuncia, cumpla con lo dispuesto en el artículo 156 de Reglamento de Trámites de este Tribunal, esto es, indiquen el nombre y domicilio de los testigos llamados a declarar, indicando sucintamente el o los hechos sobre los cuales serán interrogados.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.



Causa Nro. 147- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

TERCERO.- Se recuerda a los denunciantes, que la presente denuncia se refiere a una presunta infracción electoral que deviene del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS”, en tal virtud, la causa se sustanciará en **PLAZO**.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a los denunciantes en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: pablosemper87@gmail.com; jguarderas@luchaanticorrupcion.com; vpailacho@luchaanticorrupcion.com; y, acelorio@luchaanticorrupcion.com. Tómese en cuenta, la autorización conferida al abogado Pablo Alberto Sempértegui Fernández con matrícula profesional 17-2012-641.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.



Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

